## MINISTERIO DE ECONOMÍA **FOMENTO Y TURISMO**

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-102



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº E-2021-102. DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, 1 5 NOV 2022

2336 RES. EX. Nº

VISTO: Lo solicitado por Galaxia Cortés Hinojosa, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 4905, de fecha 04 de noviembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 085/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "TALES OF VIRUS AND HOST: THE IMPORTANCE OF ENVIRONMENTAL FORCES AND IMMUNOCOMPETENCE THE VIRAL DIVERSITY IN CHILEAN PINNIPEDS", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995; la Resolución Exenta Nº E-2021-102 de 2021, y la Resolución Exenta Nº 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº E-2021-102, de esta Subsecretaría, se autorizó a Galaxia Cortés Hinojosa, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "TALES OF VIRUS" AND HOST: THE IMPORTANCE OF ENVIRONMENTAL FORCES AND IMMUNOCOMPETENCE THE VIRAL DIVERSITY IN CHILEAN PINNIPEDS",

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar al permiso otorgado, la extracción de muestras de bigotes (vibrisas) de ejemplares juveniles de lobos marinos.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 085/2022, citado en Visto, recomienda acoger la solicitud atendida la pertinencia de incorporar al protocolo de muestreo aprobado y vigente, la colecta de muestras solicitadas, con la finalidad de contar con esta valiosa información científica que permitirá entender como los contaminantes ambientales son incorporados en los tejidos de este grupo de animales, agregando que el método de colecta propuesto en mínimamente invasivo, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2021-102, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.-, de la Resolución Exenta Nº E-2021-102, de esta Subsecretaría, que autorizó a Galaxia Cortés Hinojosa, R.U.T. 13.639.038-4, con domicilio en Alonso de Berrios Nº 5771, Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "TALES OF VIRUS AND HOST: THE IMPORTANCE OF ENVIRONMENTAL FORCES AND IMMUNOCOMPETENCE THE VIRAL DIVERSITY IN CHILEAN PINNIPEDS", en el sentido de reemplazar el párrafo segundo por el siguiente:

"La captura de crías de lobos marinos de ambas especies se realizará de forma manual debido a su pequeño tamaño. Para la captura de crías se utilizarán redes de captura seguido de una inmovilización manual dentro de la red y cobertura de ojos para obtener muestras de sangre, tórulas nasales, genitales y orales, así como la extracción de un número máximo de tres vibrisas por ejemplar."

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.

· Sold

PSS/CGS/css

DE PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA

A SUDSECRETARIO de Pesca y Acuicultura

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ Jefe Departamento Administrativo